



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMIA

USHUAIA, 15/02/2023

VISTO el Expediente N° MECCT-E-9400-2023 del registro de esta Gobernación; la Ley Provincial N° 1015 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto, tramita la Contratación Directa de seis (6) bandas y/o músicos con trayectoria y reconocimiento a nivel nacional: “LA JOAQUI”, “MIRANDA”, “CALLEJERO FINO”, “TRUENO”, “EMMANUEL HORVILLEUR” y “BABASÓNICOS”.

Que los artistas mencionados realizarán de manera separada un espectáculo con una presentación/actuación mínima de una hora y media (1 y 1/2 hs) de duración, que se concretará en la ciudad de Ushuaia en el marco del evento denominado “FESTIVAL DE MÚSICA EN VERANO” llevado a cabo por la Dirección Provincial de Gestión Cultural dependiente de ese Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Que la Provincia firmó recientemente con el Consejo Federal de Inversiones un convenio para la Promoción de la Producción, el Turismo Sustentable y el Desarrollo de las Industrias Culturales.

Que el convenio tiene por finalidad llevar adelante acciones de apoyo, estímulo y fortalecimiento para la promoción de la producción en todos los aspectos del desarrollo de las industrias creativas y culturales con especial énfasis en la participación e involucramiento de los municipios y comunidades locales a fin de avanzar en el camino de la diversificación productiva, la generación de empleo genuino, el aumento de la productividad y competitividad hacia la construcción de sociedades más inclusivas y con mayor calidad de vida.

Que, con el espíritu de alcanzar estos objetivos y la ejecución de este convenio, el cual garantizará una parte de los recursos de financiamiento, se ha propuesto la realización del “Festival de Música en Verano” cuya ejecución se concretará con la participación de los artistas referidos.

Que, sobre el particular, y siendo que el Festival tiene por sentido fortalecer la diversidad productiva a los fines de alcanzar la mayor variedad cultural y social, cabe señalar que la selección de los artistas mencionados responde tanto a su notoria trayectoria a nivel nacional así como al reconocimiento alcanzado por cada uno de ellos en los distintos géneros musicales: RAP, FREESTYLE, RKT, POP, ROCK GLAM, FUNK, entre otros.

Que la notoria capacidad artística de cada uno de ellos así como su especialización reconocida en los distintos géneros musicales a nivel nacional e internacional tiene por función garantizar una alta concurrencia tanto del sector local como la afluencia de público de la región, toda vez que a través de la selección de los artistas se busca amalgamar en un mismo festival la inclusión de diversos sectores culturales y etarios, así como asegurar gran participación social permitiendo al alcanzar mediante el interés cultural el desarrollo local.

Que para poder llevar adelante el mencionado evento, resulta indispensable y necesario realizar una Contratación Directa por Adjudicación Simple con la productora “NO PAIN S.R.L.” en el marco del artículo 18 inciso f) de la Ley Provincial N° 1015, quien comercializa los shows de los músicos y bandas precitados, recayendo sobre la productora la responsabilidad propia y exclusiva de la contratación de los artistas.

G.T.F.
SA
CFN
ST

...//2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

///...2

Que a través de la Nota obrante en orden N° 36, la Señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, ha prestado la autorización necesaria para llevar adelante dicha contratación bajo el encuadre del artículo 18, inciso f) de la Ley Provincial 1015, con la productora "NO PAIN S.R.L." C.U.I.T. N° 30-71593915-7.

Que se ha pronunciado el servicio jurídico del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología mediante DICTAMEN D.G.A.J.Z.S (M.E.C.C. y T.) N° 031/2023 avalando el encuadre legal seleccionado.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso f) y N° 1465 Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3584; N° 188/23 y la Resolución O. P. C. N° 17/21 y C.G.P N° 43/22 y sus modificatoria N° 151/22.

Que de lo expuesto resulta procedente efectuar la Contratación Directa N° 76/23 RAF 103.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Ley Provincial 1301, modificado por sus similares N° 1400 y N° 1434.

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 76/2023 RAF 103, por la Contratación Directa de SEIS (6) bandas y/o músicos con trayectoria y reconocimiento a nivel nacional: "LA JOAQUI", "MIRANDA", "CALLEJERO FINO", "TRUENO", "EMMANUEL HORVILLEUR" y "BABASÓNICOS" cada una de las cuales realizará un espectáculo con una presentación/actuación mínima de una hora y media (1 y 1/2 hs) de duración, que se concretará en la ciudad de Ushuaia en el marco del evento denominado "Festival de Música en Verano" llevado a cabo por la Dirección Provincial de Gestión Cultural dependiente de este Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el formulario de cotización que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el modelo de contrato que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 652UG, U.G.C. UC0652, Clasificación 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E. N° 209/23.

G.T.F.
SA
CFN
ST

ZAPATA
GARCIA
Federico
Martin

Firmado digitalmente por ZAPATA GARCIA Federico Martin

Ministro de Economía
Gobierno de Tierra del Fuego
A.e.I.A.S.



Secretaría de Relaciones Ministeriales
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00076/2023

Pieza Administrativa E Nro. 9400- E - 2023- 1640 - 0/
RAF 103 MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Fecha: 14/02/23

Apertura: 17/2/2023 10:00

Encuadre Legal: LEY 1015 ART. 18 INC. F)

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/103 94 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	Organizacion de eventos. Pesos			
>>	<p>presentación de seis (6) bandas y/o músicos con trayectoria y reconocimiento a nivel nacional, "LA JOAQUI", "MIRANDA", "CALLEJERO FINO", "TRUENO", "EMMANUEL HORVILLEUR" y "BABASÓNICOS" cada una de las cuales realizará un espectáculo con una presentación/actuación mínima de una hora y media (1 y 1/2 hs) de duración, que se concretará en la ciudad de Ushuaia en el lugar que la Secretaría de Cultura indique.</p> <p>3/3/2023- LA JOAQUI- MIRANDA 4/3/2023- CALLEJERO FINO- TRUENO 5/3/2023- EMANUEL HORVILLEUR- BABASONICO</p>	1.00

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN. TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.

SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.

ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.

ZAPATA
GARCIA
Federico
Martin

Firmado
digitalmente
por ZAPATA
GARCIA
Federico Martin

TOTAL :\$.....

Son Pesos:.....

.....
Firma y Sello Responsable



Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00076/2023

Pieza Administrativa E Nro. 9400- E - 2023- 1640 - 0/

RAF 103 MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Fecha: 14/02/23

Apertura: 17/2/2023 10:00

Encuadre Legal: LEY 1015 ART. 18 INC. F)

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/103 94 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
-------	-------------	----------	--------------	---------

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$)

Forma de Pago	PAGO ANTICIPADO
Plazo de Entrega:	según anexo I resol.
Mantenimiento de Oferta:	SEGUN DECRETO PROV. 674/11
Lugar de Entrega:	ciudad de Ushuaia TDF, en el lugar que la Secretaría de Cultura indique.
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	17/2/2023 10:00 hs
Domicilio de presentación de ofertas:	OFICINA PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - SAN MARTIN N° 450 PLANTA BAJA OF. 35. ASIMISMO SE ACEPTAN OFERTAS ENVIADAS AL MAIL SEBAGUIRRE@TIERRADELFUEGO.GOB.AR
Domicilio de apertura de ofertas:	OFICINA PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - SAN MARTIN N° 450 PLANTA BAJA OF. 35
Vigencia del Contrato:	
Garantía de Oferta:	NO
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMIA

"2023 - 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

ANEXO II RESOLUCIÓN M.E. N° 209/23.

DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 76/2023 RAF 103.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, representado en este acto por la Sra. D.I. Analía Inés CUBINO, D.N.I. N° 23.509.625, constituyendo domicilio legal en la calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada **"EL MINISTERIO"**, y por la otra parte el Sr., DNI N°, en representación de NO PAIN S.R.L, CUIT N°30-715939-7, con domicilio en la calle El Salvador N°5863 3° Piso "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominado **"LA CONTRATADA"**, celebran en este acto, la contratación con la productora quien comercializa los shows de los músicos y de las siguientes bandas: "LA JOAQUI", "MIRANDA", "CALLEJERO FINO", "TRUENO", "EMMANUEL HORVILLEUR" Y "BABASONICOS" en adelante **"LOS ARTISTAS"**, y convienen en celebrar el presente contrato de **LOCACIÓN DE SERVICIOS**, y sus anexos, los que se regirán por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LUGAR Y FECHA: LA CONTRATADA se compromete a efectuar un (1) Show de cada artista, con una duración de una (1) hora y media (1/2) a realizarse, dos shows, el día 3 de marzo, dos shows, el día 4 de marzo, y dos shows el día 5 de marzo de 2023, enubicado en la callede la ciudad de Ushuaia, Tierra del Fuego, a las 19 hs. -----

SEGUNDA: FORMAS DE PAGO: Por la presentación mencionada en la CLAUSULA PRIMERA, EL MINISTERIO abonará a LA CONTRATADA la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$86.700.000,00-), el cual deberá ser depositado por EL MINISTERIO en la Cuenta Bancaria CBU N°....., del Bancocuya titularidad pertenece a LA CONTRATADA. A los efectos del cumplimiento de la siguiente cláusula LA CONTRATADA deberá presentar la factura correspondiente, debiendo EL MINISTERIO realizar un pago anticipado del %100 mediante la presentación de seguro de caución.-----



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMIA

TERCERA: SEGURIDAD: EL MINISTERIO velará por la seguridad del artista y su staff, así como de sus equipos y pertenencias durante la permanencia de estos en el recinto de actuación, dejando indemne a **LA CONTRATADA** de cualquier posible reclamo y/o daño que **LOS ARTISTAS** pueda sufrir tanto en su persona como en sus objetos personales. -----

CUARTA: TÉCNICA: EL MINISTERIO se hará cargo de proveer los requerimientos técnicos necesarios para que **LOS ARTISTAS** pueda desarrollar su trabajo conforme a los Riders establecido para cada show. -----

QUINTA: CATERING Y CAMARINES: EL MINISTERIO brindará a **LOS ARTISTAS** y a su Staff, un servicio de catering básico en el lugar donde se realiza el show, a su vez, **EL MINISTERIO** pondrá a su disposición un espacio para ser utilizado como camarín, en caso de ser necesario. -----

SEXTA: TRASLADOS: EL MINISTERIO se hará cargo de abonar el costo del traslado aéreo de los artistas y sus Staff ida y vuelta desde el aeropuerto de la ciudad de Buenos Aires, hasta el lugar donde se realicen los shows, más los traslados internos correspondientes, según requerimiento de logística. -----

SÉPTIMA: HOTELERÍA Y COMIDAS: EL MINISTERIO se encargará de proveer el alojamiento para los artistas y sus Staff (según rooming) en un hotel categoría tres estrellas o superior. Así como también deberá proveer las comidas completas durante el tiempo que dure su estadía en la ciudad donde se realizará el evento.-----

OCTAVA: OBLIGACIONES: EL MINISTERIO manifiesta conocer y comprender las cláusulas del presente contrato asumiendo las responsabilidades que pudieran ocasionarse frente a **LOS ARTISTAS** y frente a terceros por los incumplimientos a las obligaciones aquí pactadas. ----

NOVENA: SUSPENSIÓN: en caso de que **LOS ARTISTAS** no concurra al show por razones de fuerza mayor, justificados, **LA CONTRATADA** se compromete a reintegrar las sumas de dinero abonadas hasta ese momento o reemplazar a **LOS ARTISTAS** por otro de igual categoría, si **EL MINISTERIO** estuviere de acuerdo con ello, debiendo prestar su conformidad de manera expresa..-----

DÉCIMA: En caso de tener que reprogramar la fecha del Show por cuestiones epidemiológicas,



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMIA

tales como el COVID-19-AR, la nueva fecha se pactará de común acuerdo entre las partes. Dicha reprogramación deberá concretarse dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha original y el Cachet deberá estar abonado en su totalidad. -----

DÉCIMO PRIMERA: PACTO DE EXCLUSIVIDAD: LOS ARTISTAS, se compromete a brindar exclusividad artística con **LA PROVINCIA**, dentro del plazo de QUINCE (15) días previos y QUINCE (15) días posteriores a su estadía en Tierra del Fuego, donde prestara servicios en el periodo comprendido desde el 02/03/2023 hasta el 05/03/2023.-----

DÉCIMO SEGUNDA: TRANSMISIÓN Y DIFUSIÓN: LOS ARTISTAS autoriza la transmisión televisiva, en vivo, de su presentación en todos los canales que integran el Consejo Federal de la Televisión Pública. Al mismo tiempo autoriza a subir fragmentos de su show a los medios de comunicación tradicionales y digitales que **LA PROVINCIA** disponga para su posterior difusión.-----

DECIMO TERCERA: JURISDICCIÓN: Las partes dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad entre las partes intervinientes se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de, a losde Enero del año 2023.

ZAPATA
GARCIA
Federico
Martin

Firmado digitalmente por ZAPATA GARCIA Federico Martin